



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. N° 737/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comandante General de la Armada Boliviana: "1. Informe acerca de las denuncias existentes sobre el caso de abuso y acoso sexual a 19 marineras al interior del Batallón de Infantería de la Marina Tocopilla en el Distrito Naval II Mamoré en la ciudad de Trinidad en el Departamento del Beni. --- 2. Informe qué medidas están tomando las autoridades competentes de la Armada Boliviana contra la presunta, autora Alférez Candia. --- 3. Informe si fue de su conocimiento el informe presentado por las marinas a la Oficina de Derechos Humanos del Cuartel, y el estado de dicha denuncia. --- 4. Informe en qué estado se encuentra la investigación contra la presunta sindicada, ya que daña de sobre manera la imagen de su institución."

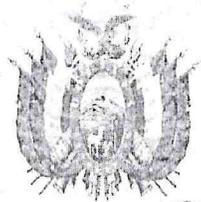
Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLÉA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA
RECIBIDO



Ministerio de Defensa
 Estado Plurinacional de Bolivia



03 AGO 2022
 Hrs.: 16:45
 La Paz - Bolivia

La Paz 01 AGO. 2022

MD-SD-DGAJ-UGM

CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
 LEGISLATIVO Y REDACCION
 Hora: 08:00
 Nº Correlativo: 1437
RECIBIDO
 22 SEP 2022

CAMARA DE SENADORES
 COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
 Fojas: 3
 Hora: 27 SEP. 2022 10:20
RECIBIDO
 No Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 03 AGO 2022
 Hrs.: 10:37 Fojas:
 La Paz - Bolivia

Señor:
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
 BOLIVIA.
 Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 737.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, en cumplimiento a la nota PIE N° 737/2021-2022, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, se indica:

A la pregunta 1.- Informe acerca de las denuncias existentes sobre el caso de abuso y acoso sexual a 19 marineras al interior del Batallón de Infantería de la Marina Tocopilla en el Distrito Naval II Mamoré en la ciudad de Trinidad en el Departamento del Beni.

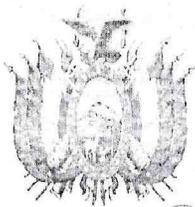
RESPUESTA (1) ARMADA BOLIVIANA.- Se refiere que no se cuenta con ninguna denuncia de acoso y/o abuso sexual, pero se recibió un comentario referente a un supuesto hecho de acoso sexual que estaría recibiendo las marineras del BIM II "Tocopilla", ante esta situación se ordenó al Comandante de Batallón que realice las averiguaciones correspondientes referentes a este supuesto caso de acoso sexual hacia las marineras de su unidad.

A la pregunta 2.- Informe qué medidas están tomando las autoridades competentes de la Armada Boliviana contra la presunta, autora Alférez Candia.

RESPUESTA (2) ARMADA BOLIVIANA.- Se tomaron las siguientes determinaciones:

NRO	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA
1	En fecha 09 de marzo	- La Alférez Candia, es cambiada de destino del BIM II "Tocopilla" al Segundo Distrito Naval "Mamoré"





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

2	En fecha 14 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> - Que el Asesor Jurídico elaboro el informe Nro. 003/22 el mismo fue puesto en conocimiento del Departamento I Personal del Comando General de la Armada Boliviana, para su análisis y fines consiguientes. - Que la DIV.II ICIA del Segundo Distrito Naval "Mamoré", realice las investigaciones de abuso y/o acoso sexual en contra del personal de marineras en caso de determinarse esos extremos se instaure un Sumario Informativo Militar, <u>el mismo concluyo que no existe una denuncia verbal ni escrita por parte de los familiares y del personal de marineras con lo que finalizó la investigación.</u>
---	----------------------	--

A la pregunta 3.- Informe si fue de su conocimiento el informe presentado por las marinas a la Oficina de Derechos Humanos del Cuartel, y el estado de dicha denuncia.

RESPUESTA (3) DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD EN LAS FF.AA. .- Tengo a bien, hacerle conocer que esta Dirección General una vez tomando conocimiento en fecha 14 de junio de 2022, por medios de comunicación (PAGINA 7), del supuesto abuso sexual realizado a los Marineras de sexo femenino del BIM-II "TOCOPILLA", una Comisión se trasladó a dicha Unidad Militar, a fin de recabar información de las acciones asumidas.

A la pregunta 4.- Informe en qué estado se encuentra la investigación contra la presunta sindicada, ya que daña de sobre manera la imagen de su institución.

RESPUESTA (4) ARMADA BOLIVIANA.- Se dio inicio al Sumario Informativo Militar en ese entendido la Autoridad Jurisdiccional Resuelve emitir AUTO DE SANCION DISCIPLINARIA, en estricta aplicación del numeral 2 del Art.104 del Código de Procedimiento Penal Militar, en contra de la hoy Sumariada, imponiéndole un arresto de 5 DIAS a ser cumplidos en la prevención de guardia del Segundo Distrito Naval "Mamoré", sin perjuicio de cumplir sus específicas funciones que se le tienen encomendadas, por haber subsumido su conducta al Art. 10 núm. 2) "La falta de cumplimiento estricto a órdenes superiores o su modificación y siempre que no se hubiera representado las mismas con oportunidad verbalmente o por escrito, según las circunstancias"; 22) "Estando de civil o de uniforme cometer actos incorrectos que afecten la dignidad y el honor de la instrucción armada"; 49)





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

"Lesionar la moral, no conservando la dignidad y el decoro personales dentro y fuera del servicio" Art.11 núm.18), "Mantener relaciones de familiaridad con los subalternos en actos del servicio".

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



RIC/mzgr
HTD: DMD04658
UGM00257
C. Arch.



Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

